



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



## INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No.03

**DE:** Superintendente de Notariado y Registro

**PARA:** Señores Notarios

**ASUNTO:** Papel Notarial

**FECHA:** 2 de febrero de 2010

La Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Instrucción Administrativa No. 23 de 2009, ratificó la autorización dada a la Unión Colegiada del Notariado Colombiano para la adquisición, impresión y distribución de papel notarial bajo las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad allí establecidas, con fundamento en el artículo 20 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 3º de la Ley 39 de 1981, las Instrucciones Administrativas 20 y 20 Bis de 1994, a través de las cuales se fijaron las características del papel de seguridad para la extensión de escrituras públicas y con apego al concepto de la Oficina Asesora Jurídica de esta Superintendencia, del 15 de Septiembre de 2006.

El inciso final de la Instrucción Administrativa No. 23 consideró una etapa de transición en la adopción de la medida y previó la utilización simultánea del papel notarial existente hasta el 31 de diciembre de 2009, fecha que fue prorrogada mediante Instrucción Administrativa No. 27 de 2009, que dispuso la utilización del nuevo papel notarial a partir del 1 de febrero de 2010.

Ante el número de solicitudes que sustentan otra prorrogación por contar aún con existencia de papel, a través de la presente Instrucción Administrativa se prorrogó ese término y en consecuencia a partir del 16 de Febrero de 2010, únicamente se utilizará papel notarial de las características autorizadas en la Instrucción Administrativa No. 23 de 2009.

Atento saludo,

**ORLANDO GARCÍA-HERREROS SALCEDO**  
Superintendente de Notariado y Registro

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 – Bogotá D.C. – Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

**50 años**  
Garantizando la guarda de la fe pública e  
Colombia